



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio - Tel.: 03543 - 43-9285
Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba
e-mail: concejodeliberante@villaallende.gov.ar

CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA ALLENDE
SECRETARIA

Nº EXPTE.: 26/26
FECHA: 05 / 08 / 2026
FOLIO:
FIRMA:
Micaela S. Gueñas
Secretaria Concejo Deliberante
Villa Allende

Villa Allende, miércoles 5 de agosto 2026.-

Sra.
María Teresa Riux Cazau de Vélez
Presidenta
Concejo Deliberante de Villa Allende
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. a fin de dar ingreso para su tratamiento al Proyecto de Declaración en **Rechazo al proyecto de ley de "inviolabilidad de la propiedad privada" y protección ambiental y territorial.**

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.

Marta Liliana Banegas
Bloque Elegí Villa Allende

Julio Loza
Bloque Elegí Villa Allende



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio - Tel.: 03543 - 43-9285
Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba
e-mail: concejodeliberante@villaallende.gov.ar

PROYECTO DE DECLARACIÓN

RECHAZO AL PROYECTO DE LEY DE "INVIOLABILIDAD DE LA PROPIEDAD PRIVADA"

VISTO

El inminente tratamiento en el Senado de la Nación Argentina del Proyecto de Ley denominado "Inviolabilidad de la Propiedad Privada"; los artículos 17, 41, 121 y 124 de la Constitución Nacional; la Ley General del Ambiente N.º 25.675 y la normativa nacional vigente en materia de protección de los recursos naturales.

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional reconoce el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y establece el deber de las autoridades de preservar el patrimonio natural para las generaciones presentes y futuras.

Que la protección del territorio, de los bienes comunes y de los recursos naturales constituye una política de interés público que integra la soberanía nacional y el desarrollo sustentable.

Que la participación ciudadana representa un principio esencial del sistema democrático, especialmente cuando se debaten iniciativas legislativas con impacto sobre el ambiente, el territorio y el patrimonio común.

Que el proyecto en tratamiento introduce modificaciones de significativa trascendencia sobre el régimen de propiedad, la gestión territorial y la protección ambiental, alterando principios consolidados del ordenamiento jurídico argentino.

Que la eliminación de restricciones para la adquisición de tierras rurales por personas físicas y jurídicas extranjeras puede favorecer la concentración de la propiedad sobre territorios estratégicos, comprometiendo el control nacional de recursos esenciales como el agua, los bosques, los minerales y otras áreas de valor ambiental y geopolítico.



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio - Tel.: 03543 - 43-9285
Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba
e-mail: concejodeliberante@villaallende.gov.ar

Que diversas modificaciones propuestas implican una disminución de las herramientas de protección ambiental y del ordenamiento territorial, debilitando mecanismos destinados a prevenir la degradación de ecosistemas y los procesos especulativos sobre el uso del suelo.

Que las iniciativas que reducen las facultades de regulación del Estado limitan la capacidad de implementar políticas públicas orientadas a garantizar el interés general, la protección ambiental y el desarrollo equilibrado del territorio.

POR ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

DECLARA:

ARTÍCULO 1º.- Expresar el rechazo al Proyecto de Ley denominado "Inviolabilidad de la Propiedad Privada", por considerar que diversas disposiciones pueden afectar la protección ambiental, la soberanía territorial, el federalismo y la preservación de los bienes comunes.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a los Senadores Nacionales por la Provincia de Córdoba que rechacen aquellas disposiciones del proyecto que impliquen un retroceso en materia de protección ambiental, gestión territorial, preservación de los recursos naturales y respeto de las competencias provinciales y municipales.

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia de la presente Declaración al Honorable Senado de la Nación, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a las autoridades competentes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

